



CONTROVERSIA
60/2018

CONSTITUCIONAL

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con los oficios y anexos, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números **11773** y **16413-MINTER**, y que constan de lo siguiente:

Oficio número 02030/2018, del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León.	Original
Oficios números 4163 y 4164 de doce de marzo de dos mil dieciocho de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito. (presentado por duplicado)	Copia certificada
Oficio 1240/2018-MC del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, recibido por conducto del MINTERSCJN, registrado con el folio 16413-MINTER.	Original
Oficio número 4163 de doce de marzo de dos mil dieciocho de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, recibido por conducto del MINTERSCJN, registrado con el folio 16413-MINTER.	Original

Conste

Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente el oficio y anexo de cuenta, mediante el cual el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, informa el estado procesal que guarda el incidente de inejecución de sentencia 2/2018, del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito.

De igual forma, intégrese al expediente para que surtan los efectos legales los documentos de cuenta, recibidos por conducto del MINTERSCJN, en términos del Acuerdo General Plenario 12/2014, y

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 60/2018

atento a su contenido requiérase al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, remita a este Alto Tribunal copia certificada del juicio de amparo 917/2015, dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído.

Notifíquese por lista y al Tribunal Colegiado del conocimiento, por medio del referido MINTERSCJN, en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II, del Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de recibo que se genere por el citado módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, equivale a la constancia de notificación respectiva.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.